

---

**COMUNICADO N° 028/DP/2020**

**MORATORIA PARA CREACIÓN DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS DEBE SERVIR PARA GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA DE CALIDAD**

La educación universitaria tiene por finalidad constitucional el desarrollo integral de la persona, así como la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado tiene la obligación de asegurar la calidad del servicio educativo universitario, de manera que las personas puedan desplegar su proyecto de vida profesional y las sociedades alcanzar el desarrollo.

En tal sentido, y con la finalidad de coadyuvar a que el Estado consolide la reforma universitaria para garantizar el derecho constitucional a una educación universitaria de calidad, la Defensoría del Pueblo declara lo siguiente:

1. En el marco de la reforma universitaria iniciada por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en 2012 se dispuso por ley la moratoria para la creación de universidades por un plazo de 5 años, el cual se amplió hasta el mes de abril de 2020. Ante ello, mediante el Proyecto de Ley n.° 5145-2020-PE, el Poder Ejecutivo propuso ampliar la moratoria hasta abril de 2021, autorizando la creación de filiales que cumplan con las condiciones básicas de calidad.

El dictamen del citado proyecto legislativo, aprobado en el mes de junio de 2020 por la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, establece la moratoria por un plazo de 2 años y autoriza la creación de filiales únicamente de universidades públicas con licenciamiento institucional.

2. Preocupa a la Defensoría del Pueblo que hasta la fecha no se haya debatido ni votado en el pleno del Congreso de la República el dictamen del Proyecto de Ley n.° 5145-2020-PE. Por ello, exhorta al Congreso de la República que debata y apruebe el referido dictamen, de manera que se promulgue una ley que disponga la moratoria de la creación de universidades, y que autorice la creación de filiales de universidades con licenciamiento institucional.
3. A contracorriente, en la Comisión de Educación, Juventud y Deporte del Congreso existen 12 proyectos de ley para la creación de universidades públicas. Al respecto, debemos advertir que el artículo 26 de la Ley Universitaria establece que los proyectos de ley de creación de universidades públicas deben contar con “opinión técnica favorable del Ministerio de Educación y del Ministerio de Economía y Finanzas, a fin de asegurar su pertinencia, financiamiento y sostenibilidad”.

Es decir, la facultad otorgada al Congreso para crear universidades públicas está limitada a que se acrediten criterios técnicos, razonables y estar debidamente justificados también por el Poder Ejecutivo, a través de las opiniones previas antes mencionadas. Ello implica, que ambos poderes del Estado consideren necesariamente la situación actual y el avance de la reforma universitaria.

4. La crisis económica en el país, producto de la emergencia sanitaria por el COVID-19, exige que el Estado optimice sus recursos y priorice la atención de las necesidades de la población. Resulta razonable, entonces, que antes de crear nuevas universidades públicas -que no podrán funcionar antes de obtener su licenciamiento- se asigne los recursos a las existentes para garantizar la continuidad educativa de las y los miles de estudiantes universitarios durante la pandemia.
5. La Defensoría del Pueblo también demanda del Estado asegurar a las y los estudiantes de universidades con licenciamiento denegado, las oportunidades para continuar sus estudios, cuando es sabido que la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu) ha otorgado el licenciamiento institucional a 92 universidades y se la ha denegado a 47. Al respecto, en anteriores comunicados hemos planteado al Poder Ejecutivo diversas recomendaciones para que no se desproteja a las alumnas y alumnos perjudicados por el cierre de las universidades no licenciadas.

La Defensoría del Pueblo contribuirá, desde su rol de colaborador crítico, a que el sistema universitario del país garantice el derecho de miles de estudiantes a recibir una formación universitaria de calidad, y a que las y los estudiantes afectados por el cierre de universidades y por la emergencia sanitaria dispongan de mecanismos que les permitan continuar sus estudios para desarrollar sus proyectos de vida.

**Lima, 23 de noviembre de 2020**